



TULUM, QUINTANA ROO
RECIBIDO
10 NOV 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVvE-HAT/DGIP/DCyC/COPLP/FAISMUN/010/2023-I

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL

CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INGENIERO CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; ASISTIDO POR EL LICENCIADO VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; EL PASANTE DE INGENIERÍA JOSE SALVADOR NUÑEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES Y EL PASANTE DE INGENIERIA SANTOS HIPOLITO TUZ CHI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE OBRA PUBLICA, TODOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE TULUM"; Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "JFN S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" QUINTANA ROO CUANDO AMBOS CONCERTANTES ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

RECIBIDO
06 NOV 2023
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

1. EL MUNICIPIO DE TULUM DECLARA QUE:

1.1 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, 133 Y 134, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES UNA ENTIDAD QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA DE SU TERRITORIO, DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

1.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL AYUNTAMIENTO LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TULUM.

1.3 EL LICENCIADO VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DE TULUM, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ASISTIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 125, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XXII, ARTÍCULO 32 FRACCIÓN XXIII, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, Y ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE CONTROLAR Y SUSCRIBIR, LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL MUNICIPIO; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA CERTIFICADA DE LA VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2023.

1.4 PARA EL DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

1.5 EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, INGENIERO CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE LE DELEGA LA FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL MUNICIPIO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO 2023, Y DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 44. FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, IX, X XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX Y XXVI DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTÁ FACULTADO PARA

MUNICIPIO DE TULUM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**VERSIÓN
PÚBLICA**

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGIP/DCyC/COPLP/FAISMUN/010/2023-I



DIRIGIR LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, SUPERVISAR Y PROCURAR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE SEAN APLICABLES A LA MISMA, COMO VIGILAR EL CORRECTO Y OPORTUNO EJERCICIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, DANDO PARTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRESPONDIENTE, REFERENTE A OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN TODAS SUS MODALIDADES.

1.6 EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA PUBLICA, **PASANTE DE INGENIERO SANTOS HIPOLITO TUZ CHI**, CONFORME AL ARTICULO 27. FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE Y SIGNAR CON TAL CARÁCTER LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO ADQUISICIONES Y EN SU CASO LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE LE CORRESPONDAN.

1.7 LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO AL CUAL SE LE DESIGNÓ EL NÚMERO HAT/DGIP/DCyC/COPLP/FAISMUN/010/2023. CON FECHA DE FIRMA 12 DE JUNIO DE 2023, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

"MT-DGPM-2309007.-MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CANCHA DE BEISBOL, FUTBOL Y DOMO DE LA LOCALIDAD DE AKUMAL"

1.8 EL CONTRATO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS 90 DÍAS NATURALES, POR LO QUE EL PERIODO OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DEL 19 DE JUNIO DE 2023 Y CONCLUYE EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

1.9 EL MONTO TOTAL CONTRATADO ES DE \$ 3, 496,822.31 (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 31/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.10 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO SE CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN MT-DGPM-DGRySF-R33-FAISMUN-TULUM-007 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OBRA	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)
MT-DGPM-2309007.-MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CANCHA DE BEISBOL, FUTBOL Y DOMO DE LA LOCALIDAD DE AKUMAL	3, 500,000.00 (SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MXN)

1.11 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 2.1 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] VOLÚMEN [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA POR EL LICENCIADO HORACIO SOBARZO MORALES, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 80, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HEMORSILLO DEL ESTADO DE SONORA, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA "JFN S.A. DE C.V." DOCUMENTO QUE FUÉ DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. [REDACTED], DE FECHA [REDACTED] DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HEMORSILLO, SONORA.
- 2.2 MANIFIESTA SER REPRESENTADA POR LA CIUDADANA LYLIAN SELENE RIOS MATUZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA. QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] VOLÚMEN [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CABRERA FERNANDEZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 11 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO DEL ESTADO DE SONORA, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES QUE SE OSTENTA A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- 2.3 CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURÍDICA, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. "EL CONTRATISTA" EMITIÓ SOLICITUD ESCRITA PARA QUE SE LE OTORGARA CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS DEL 71 AL 81, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO HAT/DGIP/DCyC/COPLP/FAISMUN/010/2023 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO A QUE SE ALUDE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – DURANTE RECORRIDO DE SUPERVISIÓN DE OBRA, JUNTO CON LA EMPRESA SE DETECTA QUE EXISTEN CONCEPTOS LOS CUALES DIFIEREN SU VOLUMEN DE CATÁLOGO DE CONCURSO CON EL VOLUMEN FÍSICO EN OBRA, POR LO CUAL, DEBEN DISMINUIR SU VOLUMEN, ASÍ MISMO, EXISTEN CONCEPTOS QUE, PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ES NECESARIO AMPLIAR SU META, LOS CONCEPTOS QUE SUFRIRÁN MODIFICACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

CONCEPTOS CON REDUCCIÓN DE VOLÚMENES

- A.1.5. DESMANTELAMIENTO DE CASETA DE VISITANTES ACTUAL, SIN RECUPERACIÓN.
- A.3.1. EXCAVACIÓN DE TERRENO POR MEDIOS MANUALES Y/O MECÁNICOS SOBRE EL EJE CENTRAL DE CERCADO PERIMETRAL, DE 0.30 M DE ANCHO X 0.3 M X .5 M DE PROFUNDIDAD COMO MÍNIMO.
- A.4.1. EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO "B" A CUALQUIER PROFUNDIDAD PARA EL DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.
- A.4.2. CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA CON PIEDRA DE LA REGIÓN ASENTADA CON MORTERO (CEMENTO - CAL - POLVO DE PIEDRA) EN PROPORCIÓN 1:1:8; DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL CON CORONA DE 30CM Y BASE DE 60 CM ACUÑADA, PLOMADA Y ENTRAÑADA A UNA CARA CON ALTURA VARIABLE.

**VERSIÓN
PÚBLICA**

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGIP/DCyC/COPLP/FAISMUN/010/2023-I



- A.4.3. RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN SELECCIONADO, COMPACTADO AL 90% DE P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CM. COMO MÁXIMO, CON EQUIPO MECÁNICO.
- A.4.4. DADO DE CONCRETO (D-1) F'C=200 KG/CM2 DE 0.3 X 0.3 Y ALTURA VARIABLE. REFORZADO CON ARMEX 15X15 PARA CASTILLOS. EL PRECIO UNITARIO.
- A.4.13. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL DE 0.90 MTS DE ALTURA, A BASE DE PTR DE 2" CON FIJACIÓN SUPERFICIAL, DETALLE EN PLANO.
- A.4.17. FIRME DE CONCRETO FC= 150 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 X 10-10.
- A.5.1. EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO "B" A CUALQUIER PROFUNDIDAD PARA EL DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.
- A.5.2. CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA CON PIEDRA DE LA REGIÓN ASENTADA CON MORTERO (CEMENTO - CAL - POLVO DE PIEDRA) EN PROPORCIÓN 1:1:8; DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL CON CORONA DE 30CM Y BASE DE 60 CM ACUÑADA, PLOMADA Y ENTRAÑADA A UNA CARA CON ALTURA VARIABLE.
- A.5.3. RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN SELECCIONADO, COMPACTADO AL 90% DE P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CM. COMO MÁXIMO, CON EQUIPO MECÁNICO.
- A.5.4. DADO DE CONCRETO(D-1) F'C=200 KG/CM2 DE 0.3 X 0.3 Y ALTURA VARIABLE. ARMADO CON ARMEX 15X15 PARA CASTILLOS. EL PRECIO UNITARIO.
- A.5.8. CADENA DE NIVELACIÓN DE 15X20 CM. DE SECCIÓN, F'C= 200 KG/CM2, ARMADOS CON 4 VARILLAS DEL NO 3 Y ESTRIBOS DEL NO 3 A CADA 20CM, ACABADO COMÚN.
- A.5.10. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PROTECTOR A BASE DE MALLA CICLÓNICA CON POSTE GALVANIZADO CAL.16 POR INMERSIÓN EN CALIENTE INTERIOR Y EXTERIOR CON UN DIÁMETRO EXTERIOR DE 73 MM ANCLADA EN CADENAS @ 1.80 MTS. CON UNA ALTURA DE 1.80 MTS, CONSIDERANDO 1.50 MTS DE ALTURA UTIL Y 0.15 MTS POR ANCLAJE EN CADENA, INSTALADO AL MOMENTO DE COLAR.
- A.5.12. LOSA DE 20 CM DE ESPESOR, A BASE DE VIGUETA T:12-5, BOVEDILLA DE CONCRETO DE 15 X 25 X 56 CM, MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10-10, CAPA DE COMPRESIÓN DE 5 CM DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2.
- A.5.13. CALCRETO EN LOSA A BASE DE MORTERO (CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:1:4) DE F'C=100 KG/CM2 CON PENDIENTE MÍNIMA DEL 2% Y ESPESOR PROMEDIO DE 5 CM.
- A.5.14. BOQUILLAS EN PERFILES, MUROS Y ARISTAS CON ESPESOR MÍNIMO DE 1 CM, BASE DE MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCIÓN 1:1:6.
- A.5.16. APLANADO EN PLAFONES A PLOMO Y REGLA A 3 CAPAS CON MORTERO CEMENTO-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:5 (RICH), MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:1:8 (EMPARCHE) Y ESTUCO FINO CON MASILLA BLANCA APLICADA CON LLANA METÁLICA.
- A.6.1. EXCAVACIÓN EN TERRENO TIPO "B" A CUALQUIER PROFUNDIDAD PARA EL DESPLANTE DE ESTRUCTURAS.
- A.6.2. CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA CON PIEDRA DE LA REGIÓN ASENTADA CON MORTERO (CEMENTO - CAL - POLVO DE PIEDRA) EN PROPORCIÓN 1:1:8; DE SECCIÓN TRAPEZOIDAL CON CORONA DE 30CM Y BASE DE 60 CM ACUÑADA, PLOMADA Y ENTRAÑADA A UNA CARA CON ALTURA VARIABLE.
- A.6.3. RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN SELECCIONADO, COMPACTADO AL 90% DE P.V.S.M. EN CAPAS DE 20 CM. COMO MÁXIMO, CON EQUIPO MECÁNICO.
- A.6.4. DADO DE CONCRETO(D-1) F'C=200 KG/CM2 DE 0.3 X 0.3 Y ALTURA VARIABLE. ARMADO CON ARMEX 15X15 PARA CASTILLOS.
- A.6.5. CADENA DE DESPLANTE DE 15X20 CM A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2, ARMADA CON ARMEX PARA CADENAS, CIMBRA COMÚN, COLADO, DESCIMBRADO.
- A.6.7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO REBOTERO A BASE DE ° INCLUYE: POSTES GALVANIZADOS DE 48 MM, CAL.18 DE 3.40 MTS DE ALTURA, CONSIDERANDO 3.00 MTS DE ALTURA UTIL Y 0.40 MTS DE ANCLAJE EN CADENA @ 2.5 MTS, ALAMBRE TENSOR HORIZONTAL SUPERIOR, INFERIOR Y EN POSTES ESQUINEROS A BASE DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14, TENSOR DOBLE, CAPUCHA, ACCESORIOS.
- A.6.10. CADENA DE NIVELACIÓN DE 15X20 CM. DE SECCIÓN, F'C= 200 KG/CM2, ARMADOS CON 4 VARILLAS DEL NO 3 Y ESTRIBOS DEL NO 3 A CADA 20CM, ACABADO COMÚN.
- A.7.1. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA REFLECTOR LED (MOD. RQZ-300W) EN POSTE CON ALTURA PROMEDIO DE 11 MTS.

Vuuf

g

X

X

S

VERSIÓN

PÚBLICA

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios
No. CO-MOD-AVyE-HAT/DGIP/DCyC/COPLP/FAISMUN/010/2023-I



CONCEPTOS CON AMPLIACIÓN DE VOLUMEN

- A.4.10. LOSA DE 20 CM DE ESPESOR, CON ACABADO PULIDO, A BASE DE VIGUETA T:12-5, BOVEDILLA DE CONCRETO DE 15 X 25 X 56 CM, MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10-10, CAPA DE COMPRESIÓN DE 5 CM DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 200 KG/CM2.
- A.4.15. APLANADO EN MUROS A PLOMO Y REGLA A 3 CAPAS CON MORTERO CEMENTO-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:5 (RICH), MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:1:8 (EMPARCHE) Y ESTUCO FINO CON MASILLA BLANCA APLICADA CON LLANA METÁLICA.
- A.4.16. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA PARA INTERIORES Y/O EXTERIORES DE PRIMERA CALIDAD, MARCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- A.5.15. APLANADO EN MUROS A PLOMO Y REGLA A 3 CAPAS CON MORTERO CEMENTO-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:5 (RICH), MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:1:8 (EMPARCHE) Y ESTUCO FINO CON MASILLA BLANCA APLICADA CON LLANA METÁLICA.
- A.5.17. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA PARA INTERIORES Y/O EXTERIORES DE PRIMERA CALIDAD, MARCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- A.6.8. CASTILLO DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 DE 15 X 15 CM. ARMADA CON ARMEX 10-10-4, DETALLE EN PLANO (K-1).
- A.6.9. CASTILLO DE CONCRETO TRAPEZOIDAL F'C=150 KG/CM2 DE 15 X 15 X 25 CM, ARMADA CON ARMEX DE 15X15. DETALLE EN PLANO (K-2).
- A.6.11. MURO DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCIÓN 1:1:8.
- A.6.13. APLANADO EN MUROS A PLOMO Y REGLA A 3 CAPAS CON MORTERO CEMENTO-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:5 (RICH), MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:1:8 (EMPARCHE) Y ESTUCO FINO CON MASILLA BLANCA APLICADA CON LLANA METÁLICA.
- A.6.14. SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRÍLICA PARA INTERIORES Y/O EXTERIORES DE PRIMERA CALIDAD, MARCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS

EN RECORRIDO DE SUPERVISIÓN EN CONJUNTO CON LA EMPRESA EJECUTORA, SE DETECTARON CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCURSO, Y QUE SON NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA, POR LO CUAL SE DETERMINÓ ADICIONAR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- EXT.1. RETIRO Y REPOSICIÓN DE LARGUERO INFERIOR CON PTR DE 11/2 VERDE
- EXT.2. PINTADO DE ROTULO CON LOGOTIPO DEL AYUNTAMIENTO DE TULUM EN EL CENTRO DE LA CANCHA Y 2 LOGOS EN VINIL EN LOS TABLEROS DE BASKET BALL.
- EXT.3. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AROS DE TABLEROS DE BASKET BOL.
- EXT.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO REBOTERO A BASE DE MALLA DE NAYLON #3.
- EXT.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE ALUMINIO 600V XLP DRS CAL 4 PARA ALUMBRADO DEL ESTADIO DE BEISBOL.
- EXT.6. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDAL DE 0.90 MTS DE ALTURA, A BASE DE TUBO DE ACERO NEGRO CEDULA 30 DE 2" CON FIJACIÓN SUPERFICIAL, DETALLE EN PLANO.
- EXT.7. PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:5 (RICH), MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:1:8 (EMPARCHE).

SEGUNDA. -TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS HECHOS Y RAZONES ANTES EXPRESADAS, LAS PARTES HAN DECIDIDO NO MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO EN CUANTO AL OBJETO.

TERCERA. - COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO NO SE AMPLÍA, POR LO CUAL QUEDA EN \$ 3, 496,822.31 (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 31/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA. - PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO SE CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN MT-DGPM-DGRySF-R33-FAISMUN-TULUM-007 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2023, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE OBRA PÚBLICA: CO-MOD-AVyE-HAT/DGIP/DCyC/COPLP/FAISMUN/010/2023-I ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUM Y LA SOCIEDAD DENOMINADA JFN S.A. DE C.V., DE FECHA 17/08/2023



TULUM

QUINTA. - DE LA NOVACIÓN. - LAS PARTES CONVIENEN QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO NUMERO HAT/DGIP/DCyC/COPLP/FAISMUN/010/2023 Y, POR ENDE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO MODIFICADO EN ESTE INSTRUMENTO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE DE NINGUNA FORMA LA NOVACIÓN DEL CONTRATO YA SEÑALADO.

SEXTA. - NO ES NECESARIO CONSTITUIR NUEVA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO.

SEPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, O AL TRIBUNAL COMPETENTE MAS CERCANO QUE CORRESPONDA AL LUGAR SEÑALADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

OCTAVA. - SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

NOVENA. - ANEXO UNO (1): DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA EL CONVENIO MODIFICATORIO, ANEXO DOS (2): TABLA COMPARATIVA, ANEXO (3): EXPLOSIÓN DE INSUMOS CON CANTIDADES Y PRECIOS, ANEXO CUATRO (4): TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS, ANEXO (5): REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ANEXO SEIS (6): PRESUPUESTO FINAL.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, AUNADO QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN SIETE EJEMPLARES AUTÓGRAFOS, EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2023.

“POR EL MUNICIPIO DE TULUM”

ING. CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA
ROO

LIC. VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA.
TESORERO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TULUM,
QUINTANA ROO



**VERSIÓN
PÚBLICA**

P. ING. JOSÉ SALVADOR NUÑEZ CASTILLO.
DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

P. ING. SANTOS HIPÓLITO TUZ CHÍ.
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA, DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

“EL CONTRATISTA”



ADMINISTRADORA ÚNICA